



BOLETÍN TRIBUTARIO - 175/24

ACTUALIDAD NORMATIVA - DOCTRINARIA

I. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

- **DONACIÓN A ENTIDADES DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL (RTE) Y NO DECLARANTES - [Concepto 730 del 30 de agosto de 2024](#)**

La DIAN emitió el mencionado concepto destacando:

“Problema Jurídico #1.

¿Es necesario contar con un informe de avalúo del valor comercial del bien donado, para que las entidades sin ánimo de lucro del RTE y las entidades no contribuyentes de los artículos 22 y 23 del Estatuto Tributario puedan emitir un certificado de donación válido para efectos fiscales?

Tesis Jurídica #1.

No. Para determinar el valor final del bien donado, que se reflejará en el certificado emitido por la entidad donataria, el valor comercial, que se comparará con el costo fiscal, debe ser demostrado con cualquier medio de prueba que acredite «fehacientemente» su valor.

(...)

Problema Jurídico #2.

¿Es obligatorio que la entidad donataria exija la factura electrónica al donante, cuando este tenga la responsabilidad de facturar electrónicamente según su RUT, para poder certificar el valor tributario de la donación?

Tesis Jurídica #2.

Si. Cuando el donante esté obligado a emitir facturas y el bien donado forme parte de su inventario, deberá emitir una factura electrónica para cumplir con sus obligaciones tributarias, ya que, a efectos fiscales, la



donación se trata como una venta. No obstante, la emisión de esta factura no afecta la determinación del valor tributario de la donación ni la validez del certificado de donación recibido, dado que la normativa especial no exige la factura como requisito formal o soporte indispensable para el certificado”.

II. CÁMARA DE REPRESENTANTES

A continuación detallamos algunos de los proyectos de ley radicados en el Congreso de la República:

- **REGLAMENTA LA CONSTITUCIÓN, EL FUNCIONAMIENTO Y LA SUPERVISIÓN DE LAS ASOCIACIONES O CORPORACIONES Y FUNDACIONES O INSTITUCIONES DE UTILIDAD COMÚN (ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO “ESAL”) EN COLOMBIA - [Proyecto de Ley No. 318/2024C](#)**

Es de resaltar que el objeto del citado proyecto es el siguiente:

“La presente Ley tiene por objeto brindar una normatividad especial, clara y unificada para las entidades sin ánimo de lucro en la modalidad de asociaciones o corporaciones y fundaciones o instituciones de utilidad común (Entidades Sin Ánimo de Lucro “ESAL”) que hacen parte del régimen general, con el fin de generar seguridad jurídica y transparencia”.

- **REFORMA EL CÓDIGO DE MINAS - [Proyecto de Ley No. 340/2024C](#)**

III. CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

- **BOLETÍN DE CONCEPTOS - [Edición septiembre de 2024](#)**

Nos permitimos informar que el CTCP publicó el referido documento en su página web.

SÍGUENOS EN ["X"](#) (@OrozcoAsociados)

FAO
04 de octubre de 2024